Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

INFORME DE RESULTADOS DERIVADO DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN MATERIA DE LOS RESGUARDOS DE BIENES ASÍ COMO DE LAS BITÁCORAS DE GASOLINA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DEL PERÍODO ENERO – JUNIO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Mediante oficio NO. IACIP/DA/0358/2016 de fecha 01 de noviembre de 2016 y recibido por esta Contraloría el mismo día, la titular de la Dirección Administrativa presentó respuesta al Pliego de Observaciones y Recomendaciones. En razón de ello, la Contraloría Interna procede a valorar la respuesta en los términos siguientes:

Observación 1.- De las bitácoras de gasolina.

De la revisión documental entregada en el punto b.1 referente a las bitácoras de gasolina, se advirtieron tickets en fotocopia ilegibles, en al menos uno de los meses de las bitácoras auditadas de cada vehículo y en algunos casos no se encontraron tickets anexos.

Normatividad infringida: Artículo 82 fracción II, de los Lineamientos Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2016.

Acción solventatoria: Se recomienda verificar a partir de la recepción del presente Informe, que todos los tickets se encuentren legibles en el momento de la recepción mensual de las bitácoras ante la Dirección Auditada, así como el cotejo con los tickets originales.

Blvd. Adolfo López Mateos N° 201, Módulo B, Planta Alta
Zona Centro, C.P. 37000 León, Gto.

Tels. (477) 716 84 06
716 73 59
716 75 98
01 800 507 51 79
www.iacip-gto.org.mx

78

Relativo a la observación realizada por esta Contraloría, la Dirección Administrativa señaló:

«...»

« **b.1) De las bitácoras de gasolina**

Atendiendo a su observación se turnó memorándum: IACIP/DA/180/2016 a los usuarios de los vehículos oficiales, solicitando el apoyo a los resguardantes de los vehículos para poder dar cumplimiento al artículo 82, fracción II, de los Lineamientos Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales del IACIP para el ejercicio fiscal 2016 en lo sucesivo. Me permito anexar copia del oficio en mención (Anexo I). »

Análisis de la respuesta.

La observación se tiene por **solventada**.

La observación emitida por esta Contraloría se tiene por solventada en razón de la imposibilidad de obtener la documentación faltante. Así las cosas, se le exhorta a la citada Dirección realice las gestiones necesarias, para evitar en lo subsecuente lo referido en la observación que nos ocupa. No se omite mencionar que con la emisión del memorándum IACIP/DA/180/2016, se da inicio a las gestiones administrativas para dar cumplimiento a la normatividad infringida.

Recomendaciones

Recomendación 1.1- De los bienes no etiquetados.

De la inspección ocular realizada a los bienes relacionados en los resguardos proporcionados por la Dirección Administrativa, se advirtieron la falta de etiquetas en los bienes relacionados en el apartado de recomendaciones, en el punto número 1.1.1 del Pliego de Observaciones y Recomendaciones emitido por esta Contraloría el 26 de octubre del presente año, recibido por la Dirección auditada en la misma fecha.

Blvd. Adolfo López Mateos N° 201, Módulo B, Planta Alta
Zona Centro, C.P. 37000 León, Gto.

Tels. (477) 716 84 06
716 73 59
716 75 98
01 800 507 51 79
www.iacip-gto.org.mx

Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Normatividad infringida: Regla 8 primer párrafo, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 de en cuyo texto se lee:

«**8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.**

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.»

(Lo resaltado y subrayado no es de origen)

Acción solventatoria: Se solicita proporcionar los documentos que amparen el costo menor a los 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, asimismo se recomienda etiquetar los bienes relacionados en el apartado en mención, con la finalidad de controlar los mismos, en razón de ser necesarios para el desempeño de los Servidores Públicos de este Instituto.

Relativo a la recomendación realizada por esta Contraloría, la Dirección Administrativa señaló:

«...»

« **b.2) Recomendaciones**

1.1 De los bienes no etiquetados

En efecto los bienes que hace mención en su oficio, en el inciso 1.1.1), dichos bienes se encuentran en el supuesto de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

Atendiendo su recomendación se etiquetaron los bienes no etiquetados, incluyéndose dentro del resguardo de valor cero para su control respectivo. Además me permito proporcionar fotografías de los bienes etiquetados, así como copias de las facturas de las compras de los bienes en mención. (Anexo II).

»

Blvd. Adolfo López Mateos N° 201, Módulo B, Planta Alta
Zona Centro, C.P. 37000 León, Gto.

Tels. (477) 716 84 06
716 73 59
716 75 98
01 800 507 51 79
www.iacip-gto.org.mx

Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Análisis de la respuesta.

La recomendación emitida por esta Contraloría se tiene por atendida en razón de haber etiquetados los bienes y proporcionado las copias de las facturas de los bienes que nos ocupan, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

La recomendación se tiene por **Atendida.**

1.2.- De los bienes no localizados.

De la inspección ocular realizada a los bienes relacionados en los resguardos proporcionados por la Dirección Administrativa, no se localizaron los bienes relacionados en el apartado de recomendaciones, en el punto número 1.2 del Pliego de Observaciones y Recomendaciones emitido por esta Contraloría el 26 de octubre del presente año, recibido por la Dirección auditada en la misma fecha. Es importante mencionar que al cuestionar a los Servidores Públicos responsables de los bienes en mención, informaron al personal de esta Contraloría que los bienes se encuentran dados de baja.

Normatividad infringida: Artículo 24 de los Lineamientos Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2016.

Acción solventatoria: Se solicita la documentación que ampare la baja de dichos bienes.

Relativo a la recomendación realizada por esta Contraloría, la Dirección Administrativa señaló:

«...»

1.2 De los bienes no localizados

« De los bienes no localizados, son bienes que han sido dados de baja y entregados a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración

Blvd. Adolfo López Mateos N° 201, Módulo B, Planta Alta
Zona Centro, C.P. 37000 León, Gto.

Tels. (477) 716 84 06
716 73 59
716 75 98
01 800 507 51 79
www.iacip-gto.org.mx

con el oficio IACIP/DA/284/2016 de fecha 22 de agosto del presente ejercicio y del cual adjunto copia (Anexo III). »

Análisis de la respuesta.

La recomendación emitida por esta Contraloría se tiene por atendida en razón de haber proporcionado copia simple del documento comprobatorio relativo a la baja de los bienes referidos, realizada en fecha posterior al período de la auditoría que nos ocupa.

La recomendación se tiene por **Atendida.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 22, 23 fracciones II, IV, V, VI, VIII y IX del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Se expide el presente Informe de Resultados en la ciudad de León, Gto., a los 07 días del mes de noviembre de 2016.

C.P. Fabiola Vázquez Hernández.

TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

c.c.p. Lic. Mario Alberto Morales Reynoso. Presidente del Pleno del IACIP.- Para su conocimiento. Presente

Blvd. Adolfo López Mateos N° 201, Módulo B, Planta Alta
Zona Centro, C.P. 37000 León, Gto.

Tels. (477) 716 84 06
716 73 59
716 75 98
01 800 507 51 79
www.iacip-gto.org.mx